



**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2022-00007**

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día lunes siete de febrero de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00007**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado por parte de **el viernes catorce de enero de dos mil veintidós**, y quien se identifica con su respectivo documento Único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- 1) **Fotocopia simple de la resolución de Permiso Ambiental, junto con el Dictamen Técnico Favorable o cualquiera sea su denominación, identificada con el número MARN N° 019-2003 de fecha veinte de enero del año dos mil tres, de la actividad "Industria Pulverizadora de Minerales", cuyo titular es la Sociedad Productos Minerales e Industriales, S.A. de C.V. (PROMIN).**
- 2) **Fotocopia simple de la resolución de Liberación de Fianza de Cumplimiento Ambiental, junto con el Dictamen Técnico Favorable o cualquiera sea su denominación, identificada con el número MARN N° 1763-526-2005 de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cinco, de la actividad "Industria Pulverizadora de Minerales", cuyo titular es la Sociedad Productos Minerales e Industriales, S.A. de C.V. (PROMIN).**

Desde ya los autorizo, de que, si los archivos son demasiados pesados, puedan enviármelos de manera separada.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DEC, nos envió la información solicitada en esta fecha, y esta oficina resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- **Resolución MARN N 019-2003, proyecto "Productos Minerales e Industriales, S.A. de C.V" (PRODMIN) (3 Págs.)**
- **Resolución MARN N 1763-526-2005, "Productos Minerales e Industriales, S.A. de C.V" (PRODMIN) (4 Págs.)**



**Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN**

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM